



# ESTATUTO DEL COLEGIO DE NUTRICIONISTAS DE ENTRE RIOS

## **-Ley 9806-**

### **CAPITULO III De las Asambleas**

**ARTICULO 15º:** Las asambleas de Colegiados podrán ser Ordinarias o Extraordinarias.

La Asamblea Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los dos (2) meses de concluido el ejercicio económico de Colegio, y en ella se tratará la memoria y balance del período, informe del órgano fiscalizador y cualquier otro tema que el Consejo Directivo considere pertinente incluir en el orden del día . En caso que deban renovarse autoridades del Consejo Directivo, esta elección y/o consagración de las autoridades surgidas del acto eleccionario deberá llevarse a cabo en el marco de esta Asamblea.-

**El Consejo Directivo sugiere la siguiente modificación del artículo 15º del Estatuto**

**ARTICULO 15º:** Las asambleas de Colegiados podrán ser Ordinarias o Extraordinarias **y celebrarse en modalidad presencial, virtual o híbrida, debiendo garantizarse la participación simultánea de los colegiados, su identificación y el ejercicio del derecho a voz y voto.**

La Asamblea Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los dos (2) meses de concluido el ejercicio económico de Colegio, y en ella se tratará la memoria y balance del período, informe del órgano fiscalizador y cualquier otro tema que el Consejo Directivo considere pertinente incluir en el orden del día . En caso que deban renovarse autoridades del Consejo Directivo, esta elección y/o consagración de las autoridades surgidas del acto eleccionario deberá llevarse a cabo en el marco de esta Asamblea.-

**El colegiado que no asista a la Asamblea Ordinaria virtual o híbrida sin causa justificada será pasible de una multa equivalente a hasta cinco (5) veces la cuota social sin descuento, cuya aplicación quedará a cargo del Consejo Directivo. Serán consideradas causas justificadas de inasistencia aquellas vinculadas a enfermedad, situaciones familiares de gravedad o cualquier otra circunstancia excepcional debidamente acreditada.**

**La evaluación y aceptación de las justificaciones presentadas quedará a consideración del Consejo Directivo.**